RESOLUCION N° 6062 **16 AGO. 2023**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-DAAL-UAC-019-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LAS "OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS)"

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.,

En ejercicio de sus facultades en especial la establecida en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto reglamentario no. 1082 de 2015, ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Cartagena, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a los que aluden la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que de conformidad con el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 del 16 de julio de 2007, fueron elaborados los estudios previos y análisis del sector para determinar la conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de selección de contratista cuyo objeto es contratar las **"OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS)"**

El valor estimado del contrato será hasta la suma del presupuesto oficial, es decir, **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.755.588.056)** y demás costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el desarrollo y cumplimiento, y liquidación del contrato.

Que, la modalidad de selección aplicable al proceso de contratación corresponde a la **LICITACIÓN PÚBLICA**, de que trata el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 y demás normas relacionadas y aplicables al presente proceso.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección de contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el estatuto general de contratación de la administración pública (ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007), su decreto reglamentario decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018 y los decretos 019 y 053 de 2012.

Que, en consideración a lo expuesto, se elaboró el aviso de convocatoria, estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de Licitación Pública No. LP-DAAL-UAC-019-2023 documentos que fueron publicados en la plataforma SECOP II desde el día 27 de julio de 2023.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II.

Que el contrato que la Entidad suscriba con el oferente que resulte seleccionado, tendrá un plazo de ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones especiales para las modalidades de Selección.

RESOLUCION N° 6062 **16 AGO. 2023**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-DAAL-UAC-019-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LAS "OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS)"

Que el acto administrativo de apertura del proceso de selección debe señalar: **a)** El objeto de la contratación a realizar, **b)** La modalidad de selección que corresponda a la contratación, **c)** El cronograma, **d)** Lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los documentos previos, **e)** La convocatoria para las veedurías ciudadanas, **f)** El certificado de Disponibilidad Presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y, **g)** Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección. Por esta razón a continuación enunciamos:

a. Objeto de la contratación a realizar: "OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS)"

b. Modalidad de Selección: La modalidad de selección corresponde a la Licitación Pública, la cual se adelantará de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 y demás normas relacionadas y aplicables al presente proceso.

En lo no regulado particularmente en las citadas normas, se tendrán en cuenta las normas civiles y/o comerciales y; en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación

c. Cronograma del Proceso: Corresponde al publicado por la Entidad a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Las fechas podrán varias de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos a través de ADENDA, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes.

d. Sitio de consulta de los estudios y documentos previos: Electrónico a través del SECOP II.

Para más información, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II se podrá consultar los documentos de la contratación y demás documentos que obran como antecedentes.

e. Convocatoria para las veedurías ciudadanas: De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley especialmente el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 a través de este documento se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso.

f. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El presupuesto estimado para esta contratación y demás costos y gastos asociados a la misma, se encuentra respaldado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
239	16 de mayo de 2023	1.000.000.000,oo
251	12 de julio de 2023	755.588.056,oo

Por lo anterior este despacho,

RESUELVE:

RESOLUCION N° 6062

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-DAAL-UAC-019-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LAS "OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS)"

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección **N° LP-DAAL-UAC-019-2023** a través de la modalidad de Licitación Pública, cuyo objeto consiste en contratar las **"OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS)"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase como presupuesto oficial la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.755.588.056)** y demás costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el desarrollo y cumplimiento, y liquidación del contrato, para lo cual la Administración cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
239	16 de mayo de 2023	1.000.000.000,oo
251	12 de julio de 2023	755.588.056,oo

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese el cronograma de actividades que se relaciona en la plataforma transaccional SECOP II del proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública N° LP-DAAL-UAC-019-2023.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.15 del decreto 1082 de 2015, el Distrito de Cartagena invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, pliego de condiciones electrónico y demás anexos en el Portal Único de Contratación - Sistemas Electrónico de la Contratación Pública SECOP II de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C. a los 16 AGO. 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM JORGE DAU CHAMATT
ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

/Vo. Bo. *Myrna Martínez Mayorga - Jefe Oficina Asesora Jurídica*
/Vo. Bo. *Nanee Chris Valenzuela Plazas - Asesor Código 105 Grado 47 - Unidad Asesora de Contratación*
/Vo. Bo. *Dorys Lucía Arrieta Caro - Directora Administrativa de Apoyo Logístico*
/Revisó: *Soraya Pamela Romero Ríos - Asesora Jurídica Externa UIC DAAL*
/Proyectó: *Nubia D. García Valencia - Asesora Jurídica Externa UIC DAAL*